

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

VERIFICACIÓN AL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA

A. ANTECEDENTES

Con base a las funciones estipuladas para la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, se realizan verificaciones y acciones de acompañamiento in situ a instituciones que realizan acciones de prevención, atención, protección, persecución penal y acceso a la justicia de las víctimas de trata.

El Instituto de Atención a la Víctima, creado mediante el Decreto 21-2016 Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual deberá atender a las víctimas que describe el artículo 117 del Código Procesal Penal, Decreto Número 51-92, con especial interés en las víctimas directas afectadas, garantizando la atención integral de la víctima del delito, brindando los servicios de atención de una manera gratuita.

Se tiene como finalidad en este acompañamiento establecer los programas de atención que brinda el Instituto de Atención a la Víctima, a las personas víctimas del delito de trata de personas, encaminados a la restitución y reparación digna.

B. ACTIVIDADES REALIZADAS:

5 DE ENERO DE 2021

Ana Sofía Hernández Morales y Ana Lucía Peláez Vicente, Oficial y Defensora de la Defensoría, brindaron acompañamiento in situ al Instituto de Atención a la Víctima del Ministerio Público con la finalidad de verificar el número de víctimas de trata atendidas durante el año 2020. Fueron atendidas por la licenciada Miriam Oliva, abogada del Instituto, quien indicó que no contaba con dicha información ya que no tienen una base de datos unificada ya que cada profesional cuando se encuentra de turno crea su propia base de datos, por lo que no era posible brindar un dato exacto en esos momentos. Se le indicó a la licenciada Oliva si habría alguna forma de obtener dicha información o si en determinado momento en la sede central del Instituto de recababa dicha información, indicando que por el momento no se realizaba dicho procedimiento.

Manifestó la licenciada Ana Lucía que era necesario contar con una base de datos unificada para control del propio instituto, con la finalidad de llevar un control de las víctimas que atienden, tomando en cuenta el nombre, sexo, identidad entre otros. Asimismo, no se determinaron los programas de atención que brinda dicho instituto a las personas víctimas de trata.

Derivado de dicho acompañamiento, surge la necesidad de realizar la recomendación al Instituto de Atención a la Víctima sobre la necesidad de crear un sistema unificado que recabe toda la información de las víctimas que son atendidas, principalmente las víctimas de trata en donde se logre determinar sus datos básicos, así como el motivo de su atención.

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

C. CONCLUSIÓN

El Instituto de Atención a la Víctima no cuenta con un registro de las víctimas que atiende, a pesar de ser una de sus principales funciones, asimismo debe de garantizar la atención integral de la víctima del delito, brindando los servicios de atención de una manera gratuita.

D. RECOMENDACIÓN:

A continuación, se detalla la recomendación para el Instituto de Atención a la Víctima ubicada en las instalaciones del Modelo de Atención Integral de la Niñez y Adolescencia:

- Crear un sistema que permita el registro de las víctimas de trata a quienes brindan atención, atendiendo la comunidad lingüística, identidad cultural y género, para que se garantice una atención integral, tomando en cuenta lo establecido en la Política Pública contra la Trata de Personas y el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Atención y Protección a las víctimas.

5 DE ENERO DE 2021

Ana Lucía Peláez Vicente
Defensora de las Personas Víctimas de Trata